



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

TRASLADO

<u>RAD.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PARTES</u>	<u>ASUNTO</u>
2020-00022	EJECUTIVO	DTE: JULIO CESAR RODRIGUEZ GOMEZ DDO: LORENZO FERNANDO DE LA CRUZ MARTINEZ Y OTRO	Liquidación de costas
2021-00152	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA DDO: PASTORA DELGADO DE CARLOSMA - FLORENCIO CARLOSAMA ERAZO	Liquidación de costas
2022-00251	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA DDO: BERTA ESTER PEREZ	Liquidación de costas

Fijación: Siendo las ocho de la mañana del día de hoy DOS (02) de junio de 2023, se fija el presente traslado electrónico en la página web de la Rama Judicial, por el termino de tres (03) días, los que comienzan a correr a partir del lunes CINCO (05) de junio de 2023. (Artículos 110, 319 y 391 del Código General del Proceso). Vence el término del traslado el día SIETE (07) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las cinco de la tarde (5:00 p.m)¹.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

¹ Según Acuerdo CSJNAA22 – 0160 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 01 de junio de 2023. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 12 de mayo de 2023, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1° al 4° del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
Proceso: Ejecutivo con acción personal Mínima Cuantía 2020-00022 Demandante: JULIO CESAR RODRIGUEZ GOMEZ Demandado: LORENZO FERNANDO DE LA CRUZ MARTINEZ Y OTRO	
Agencias en derecho	\$ 100.000,00
Notificaciones	\$ -
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 100.000,00

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 01 de junio de 2023. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 12 de mayo de 2023, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1° al 4° del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
Ref: Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía N° 2021-00152 Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Ddo: PASTORA DELGADO DE CARLOSMA - FLORENCIO CARLOSAMA ERAZO	
Agencias en derecho	\$ 1.122.907,00
Notificaciones	\$ 150.000,00
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1.272.907,00

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 01 de junio de 2023. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 3 de mayo de 2023, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1º al 4º del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
Referencia: Ejecutivo acción personal de Mínima Cuantía No. 2022-00251 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: BERTA ESTER PEREZ	
Agencias en derecho	\$ 657.738,00
Notificaciones	\$ 50.000,00
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 707.738,00

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario